

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, jueves 13 de Octubre de 1887.

NUM. 311. }

## CONTENIDO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS & C.

S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú avisa haberse aprobado por el Congreso de esa Nación, la Convención de Arbitraje celebrada entre ella y el Ecuador para la resolución de la cuestión límites.—Contestación.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: transcribe el del Señor Jefe Político del cantón de Daule, quien comunica que los enemigos del orden público han reaparecido en ese cantón.

Idem id. de Los Ríos: comunica que la Junta de Hacienda ha acordado reparar con fondos fiscales el puente San Gabriel.—Contestación.

Idem id. de Cañar: comunica que se ha pronunciado auto motivado contra D. Eloy Herrera, ex-Comisario de Policía del cantón de Azogues.

Idem id. de Tungurahua: informa acerca del estado de las obras públicas en Setiembre último.

Representación de los vecinos de Tababela, anejo de la parroquia de Yaruquí: piden se establezca una escuela, y acompañan la lista de los niños que deben concurrir a ella.—Lista.—Resolución.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Azuay: transcribe el del Señor Tesorero de Hacienda, quien consulta si el pago de los réditos censuales correspondientes al año de 1886 se ha de hacer ó no á los albaceas ó herederos de los patronos que han fallecido después de tener derecho á los antedichos réditos.—Contestación.

Idem id. del Guayas: transcribe de igual modo el del Señor Tesorero de Hacienda, quien consulta de haber remitido á los Gerentes del Banco del Ecuador \$ 3,500 para el pago de intereses vencidos á los tenedores de bonos fiscales y \$ 3,000 para la amortización de ocho bonos que se han sorteado.

Estado del Banco del Ecuador en el mes de Setiembre.

Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas, en la 2ª 15ª de Julio.

## MINISTERIO DE GUERRA.

Circular á los Señores Comandantes Generales de Distrito: se ordena se nombre un Jefe u Oficial más caracterizado de los cuerpos de invalidos y retirados, para que dé cuenta, en calidad de fiscal, con el objeto que se expresa, de los individuos que se entreguen al abominable vicio de la embriaguez.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos: da cuenta de lo que han hecho los monteros que han aparecido en el cantón de Vinces, capitaneados por Juan Miguel Trivino.

## INSERCCIONES.

Manifestación.  
Historia de la fundación de Quito.

## Ministerio de Relaciones Exteriores, Interior, Obras públicas & C.

Legación del Perú en el Ecuador.—Quito, 7 de Octubre de 1887.

Señor Ministro:  
Al comunicarme, con fecha 9 de Agosto último, la plena aprobación dada por el Congreso Ecuatoriano al Convenio que el 1º del mismo mes firmamos para resolver la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú, se dignaba V. E. agregar, que sólo faltaba igual acto, de parte del Congreso Peruano, para el logro de los propósitos que se tuvieron en mira al celebrar ese amistoso acuerdo de ambos Estados,

Con la más viva satisfacción, tengo á honra hacer saber á V. E., que, por oficio recibido hoy, me instruye el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Poder Legislativo reunido en Lima, fué prestada el 21 de Setiembre último.

Las negociaciones diplomáticas sobre asuntos de gravedad y trascendencia, ofrecen casi siempre obstáculos muy difíciles de superar, y á ese género pertenecía, por su naturaleza, el arreglo que debía adoptarse para fijar el modo de proceder en la determinación definitiva de los límites entre ambos pueblos. Felizmente, en estos casos, la buena voluntad manifiesta, la lealtad indudable, el deseo sincero de extinguir en las relaciones internacionales todo elemento de discordia, se han mostrado igualmente, por ambas partes, para facilitar la realización del fin propuesto.

A mí me cupo la fortuna de interpretar y llevar á efecto las ideas del Gobierno del Perú: es por lo mismo deber mío, después que la Convención de Arbitraje ha pasado al dominio de los hechos legalmente consumados, manifestar que, si por el lado del Perú, hubo las más rectas y sanas intenciones, por el del Ecuador ha habido la más franca y completa reciprocidad. De ello ofrecen el más absoluto é indiscutible comprobante, la conducta observada por S. E. el Presidente de la República, por V. E. y por el Congreso de este año.

Para mí no es dudoso que, una vez zanjada esta dificultad, única que podía dar lugar á tibieza ó á tirantez y hasta á peligros en las relaciones de ambos pueblos, ellas continuarán siendo perfectamente lo que son hoy, es decir, la expresión fiel de una amistad sincera, fraternal, exenta de todo motivo de desconfianza, y cuyos frutos prácticos se mostrarán, no sólo hoy y próximamente, sino hasta en el más lejano porvenir.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar á V. E. la expresión de mi más alta estima y distinguido aprecio.

Emilio Bonifaz.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, á 10 de Octubre de 1887.

Señor Ministro:

Con grande satisfacción he recibido la nota de fecha 7 de los corrientes, en que V. E. se sirve avisarme haber sido instruido por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú de que el Convenio que, con V. E. firmamos para la resolución de la cuestión límites por medio del arbitraje de S. Magestad el Rey de España, ha sido aprobado por el Poder Legislativo del Perú el día 21 de Setiembre último.

Este acontecimiento que sella el noble empeño de las dos Repúblicas en llegar á un fraternal avenimiento en una cuestión desde tiempos atrás, y hasta hoy incierta, en menzuga de la franca cordialidad de los Estados hermanos en la comunidad de origen y acordes en los intereses de un porvenir casi común,—muestra, por una parte, la lealtad de entrambos Gobiernos en buscar nobles medios que cuadren con la cordialidad de sus relaciones, y por otra, la seguridad

de que estos tendrán cumplido término pues se ha asegurado el éxito por el solícito empeño que, tanto en el Perú como en el Ecuador, se ha puesto en perfeccionar este acuerdo, previo al definitivo desenlace.

Me lisonjeo, Señor Ministro, de que la conducta de nuestros Gobiernos en este punto, será un elocuente testimonio del anhelo que han puesto en mostrar que lo único que se aviene con el verdadero patriotismo y con los intereses generales de la civilización, es el esclarecimiento del derecho por medios que contribuyen á robustecerlo y no por otros que constituyen hechos establecidos sobre bases siempre efímeras y, como tales, impropias para el afianzamiento de las buenas relaciones internacionales.

Con justicia las ve V. E. aseguradas en lo por venir al abrigo de la lealtad de las dos Repúblicas y del interés en hacer eficaz este pacto honroso en la historia del derecho internacional Sudamericano.

Al congratularme con V. E. por este acontecimiento, tengo á honra protestar á V. E. la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

Vicente Lucio Salazar, Ministro de Hacienda, encargado del Despacho.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Guayas.—Guayaquil, á 5 de Octubre de 1887.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

El Sr. Jefe Político del Cantón Daule, con fecha 3 del presente, N.º 216 me dice lo que sigue:

“Por hallarse interrumpida la línea telegráfica no he podido comunicar á U.S. los partes que he tenido respecto á la aparición de los monteros, y lo hago por medio de esta nota.—Por telegrama recibido el 1º del que cursa, me dice el Teniente Político de Colimes, “Por el Teniente Osaga se que Trivino pasó por ‘Cerrito’ con más de treinta hombres, esto fué ayer, y según datos deben estar montes de Perniao.” El Sr. Comisario de Policía con fecha de ayer me comunica: que el Celador Inspector Miguel Fajardo ha puesto en su conocimiento que anoche ha sido asaltado por los monteros la casa de D. José Antonio Aguilar vecino del Suche, jurisdicción de Santa Lucía, y que lo han tomado y llevado, sin saber el lugar á dónde se hayan dirigido. “Estos acontecimientos los he puesto en conocimiento del Sr. Mayor Valencia, como encargado de la Comandancia Militar de este Cantón, á fin de que tome las medidas conducentes á la persecución de los enemigos del orden.—Lo que tengo el honor de comunicar á U.S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios &—Manuel S. Villamar.”

Lo comunico á U.S. H. para que se digne de hacerlo trascendental á S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á U.S. H.—M. Jaramilla.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, á 28 de Setiembre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas.—Quito.

No habiéndose admitido la propuesta

que para la refección del puente “San Gabriel” ha hecho un ciudadano, se puso en conocimiento de la H. Junta de Hacienda, para su resolución, la que ha acordado consultando la economía de la Hacienda pública, hacer la referida refección de cuenta del Gobierno, para la cual debe gastarse la cantidad estrictamente necesaria.

U.S. H. se servirá recabar la aprobación de S. E. el Señor Presidente de la República, para poder proceder á la refección del puente mencionado.

Dios guarde á U.S. H.—S. Baquerizo Noboa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, á 5 de Octubre de 1887.

Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos.

Visto el oficio de U.S. de 25 del mes último núm. 43 ordena S. E. que por cuenta del Gobierno se hagan las reparaciones necesarias en el puente de San Gabriel. U.S. se servirá supervigilar el trabajo á fin de que se consulte tanto sus buenas condiciones, como la economía en los gastos consiguientes. Conforme á lo acordado, he oficiado al Ministerio de Hacienda para que ordene que la Tesorería del Guayas suministre los fondos, ya cubriendo las planillas de gastos semanales, ó ya enviando anticipadamente la cantidad que fuere menester para cada semana.

Dios guarde á U.S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Octubre 5 de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

H. Señor:

Con fecha 4 del presente y en oficio signado con el núm. 24, el Señor Alcalde Municipal 1º del cantón y Juez Letrado accidental, me dice:

“En cumplimiento de lo que dispone el art. 313 del Código de Enjuiciamientos criminales, me cabe la honra de comunicar al Supremo Poder Ejecutivo, por el respetable órgano de U.S., que en una causa criminal que por atentados contra derechos garantizados por la Constitución ha instruido la Judicatura de Letras de esta provincia contra Eloy Herrera Comisario de Policía de este cantón, se ha dictado un auto del tenor que sigue: “Azogues, Octubre 4 de 1887, á las doce del día.—Vistos: las diligencias practicadas en este sumario, prueban la existencia del cuerpo del delito á que se refiere el art. 172 del Código Penal; y arroja también graves presunciones contra el inculcado Eloy Herrera Comisario de Policía de este cantón. Por tanto, se declara que hay lugar á formar causa contra el mentado Herrera, y en consecuencia reduzcase á prisión, embárguese sus bienes hasta la suma de cien pesos, y tan luego como se halle preso, entregúese al encausado y al alcaide de la cárcel copia de este auto; tómese la respectiva confesión, previniéndose que nombre un defensor, si lo quiere. Omitase la prisión y el embargo de bienes si el inculcado rinde fianza. Como este auto lleva consigo la suspensión del destino de Comisario que ejercía Eloy Herrera, póngase al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo por el órgano del Señor Gobernador de esta provincia, y comuníquese también á la M. I. Municipalidad de este cantón.—

Heredia Rodas.—Sigue el proveído y citaciones.—Espero que US. se dignará contestarme esta nota para mi descargo.—Dios guarde á US.—M. Heredia Rodas.

Trascribo á US. H. para los fines legales, advirtiéndole que el Comisario Herrera se halla destituido por la Municipalidad de este cantón.

Dios guarde á US. H.—Antonio J. Flores.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 9 de Octubre de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por US. H. tengo á bien apuntar á continuación de este oficio las obras públicas que se han trabajado en esta provincia durante el mes próximo pasado, y las cantidades que en ellas se han invertido.

Obras nacionales en Ambato.—Se ha terminado el acueducto de "Morción", compuesto 1,920<sup>m</sup> de carretera en la banda sur, desalojando la arena y rellenado con tierra amarilla, y abierto las respectivas cunetas, con el gasto de \$ 193.30.

Se ha mandado poner socalos de madera en dos clases de la Escuela de los HH. Cristianos y componer algunas bancas y mesas de la misma, por la suma de \$ 32.00.

Obras municipales en el mismo cantón.—Se han labrado muchas varas de piedra sillar y pomes para terminar la pared trasera de la casa Municipal, comprado varios materiales y recolectado otros, gastándose \$ 151.20.

Para trabajar un departamento en la Cárcel de esta ciudad, se ha invertido en materiales la suma de \$ 22.15.

En la apertura de la calle denominada "Restauración", que aún no se concluye, se han invertido \$ 22.15.

Se ha reparado la cañería por la que se conducen las aguas públicas al barrio de la Merced, con el gasto de \$ 4.18.

Obras públicas del cantón de Pelileo.—Se ha seguido trabajando la madera apropiada para la casa destinada á los HH. Cristianos; y no se da cuenta del gasto porque el carpintero que está comprometido para dejar concluida la obra, tiene recibido de antemano las tres cuartas partes del valor en que convino.

Continúa el trabajo de la madera para el local de enseñanza en la parroquia de Guambaló, y se ha invertido la suma de \$ 65.00.

Se ha seguido reconstruyendo los locales de enseñanza de la parroquia de Patate: no se da cuenta de la cantidad invertida en esta obra porque se ha dado al Director de ella la suma de \$ 100.00.

Se sigue colectando materiales para el local de la parroquia de Chumaquí.

Se ha trabajado bastante el camino que dirige al río Cusua y colocado cuatro bigas para la construcción de un puente.

El trabajo de la cañería de la pila, por haberse agotado la cantidad señalada para esta obra, se ha suspendido.

Dios guarde á US. H.—Adriano Cobo.

Excmo. Señor:

Los que suscribimos vecinos del anejo de Tabavala en la parroquia de Yaruquí, ante V. E. con el debido respeto y consideración exponemos:

Que no siendo posible enviar á nuestros hijos á la escuela de Yaruquí, por hallarse á una distancia considerable, y pudiendo reunirse en el anejo algunos niños como consta de la lista adjunta, suplicamos encarecidamente á V. E. restablezca la escuela que antes existía en Tabavala, porque es verdaderamente lamentable la suerte de un lugar cuyos hijos se crían en completa ignorancia, quedando así inútiles para sí y para la sociedad como si hubieran crecido entre salvajes.

V. E. más que nosotros comprende los inmensos bienes que reportan á su patria los hombres de buena ciencia y sanos conocimientos; pero ¿qué reportarán unos que se crían como patanes? ¡Ah! Excmo. Señor! á nosotros que abriga-

mos sentimientos paternos, nos es muy triste y doloroso considerar el porvenir fatal de nuestros hijos, porque sin educación no serán dignos de presentarse ante la sociedad ni llevar el honroso título de ciudadanos.

Luego, Excmo. Señor, hoy que á Dios gracias, el Supremo Gobierno hace todos los esfuerzos para difundir la luz de los conocimientos humanos en todos los puntos de la República, creemos que esta nuestra humilde súplica no quedará desatendida, y bien pronto veremos realizados nuestros deseos, acudir solícitos nuestros hijos á recibir el bien inestimable de la educación.

Es gracia que imploramos & Rafael Duque, José Vallejo 1º, José Isidro Chaves, Salvador Garzón, Nicolás Duque, José Vallejo 2º, Juan de Dios Garzón, Eusebio Arias, Rosalino Baquero, Seferino Trujillo, Mariano Vallejo, Abelardo Fonseca, José Blas Acosta, Eloy Acevedo, Eloy Fonseca, Nicolás Fonseca, Angel María Fonseca, Juan M. Badilla, Francisco Pozo, Juan Acosta, Ramón Baquero, Timoleón Garzón, Emilia Fonseca, Alegría Salazar, Hermenegildo Vallejo, Adolfo Fonseca, José Manuel Coello, Eufracia Carrera, Daniel Vallejo, Manuel Sosa, Adolfo Olmedo, José Estrella, Dolores Coello, Encarnación Coello, Darío Arias, Fidel Chaves.

Listas de los niños.

- Eliás Coello.
- Julio Coello.
- Amador Arias.
- Manuel Isaac Arias.
- Segundo Darío Arias.
- Agustín Garzón.
- José Garzón.
- Francisco Garzón.
- Simón Pozo.
- Carlos Estevas.
- Caciano Chaves.
- Leonidas Torres.
- César Torres.
- Juan Baquero.
- Abraham Baquero.
- Teófilo Garzón.
- Luis Vallejo.
- Reinaldo Chaves.
- Manuel Chaves.
- Urmesindo Chaves.
- Julio Garzón.
- Leandro Garzón.
- Manuel Olmedo.
- León Ortiz.
- Aleborio Cano.
- Feliciano Páez.
- Nicanor Fonseca.
- Vidal Baquero.
- Pedro Suares.
- José Trujillo.
- José Duque.
- Isidoro Duque.
- Manuel Duque.
- Antonio Trujillo.
- Pedro P. Aguilár.

Quito 10 de Octubre de 1887.

Ministerio de Instrucción Pública & Co. En conformidad con lo que dispone el art. 15 de la ley de Instrucción Pública vigente, se establece una escuela en Tabavala, anejo de Yaruquí.

Por S. E.—Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, á 5 de Octubre de 1887.

H. Señor Ministro de Hacienda.

Señor: El Señor Tesorero de Hacienda me dice, con fecha 4 del presente, número 39 lo que copio.

"Al hacer el pago ordenado por el Supremo Gobierno en su oficio de 24 de Agosto último, de los réditos censuales de este Distrito, correspondientes al año de 1886, por los principales trasladados al Tesoro público; me ocurre la duda, de si debo ó no pagar á los Señores Alba-

cas ó herederos de las personas que han fallecido en el presente año, esto es después de tener derecho á los réditos censuales de dicho año 86. US. se servirá aclarar esta duda, ordenando lo que sea justo y legal y sin comprometer mi responsabilidad.—Dios guarde á US.—Pompilio Cueva."

Lo trascribo á US. H. á fin de que se sirva resolver lo conveniente sobre la duda del Señor Tesorero.

Dios guarde á US. H.—F. J. Moscoso.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 12 de 1887.

Señor Gobernador de la provincia Azuay.

La duda del Tesorero, que US. transcribe en su oficio núm. 316, carece de valor en presencia de los principios de nuestra legislación patria que forman el cuerpo del Código civil: según ellos, los patronos de las capellanías hicieron suyos los productos del año 1886, y por fallecimiento de éstos, en el presente, entran á representarlos legalmente los albaceas ó los herederos, quienes pueden ejercer sus derechos y acciones; de forma que, pagando á éstos los réditos censuales con arreglo al presupuesto que remiti á US., no incurra el Tesorero en responsabilidad ulterior, y debe hacerlo sin escrúpulo.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayaquil.—Guayaquil, á 5 de Octubre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Señor Tesorero de Hacienda en nota de esta fecha me dice:

"De conformidad con lo dispuesto por US. en nota núm. 1131 de fecha de hoy; he remitido á los Gerentes del Banco del Ecuador tres mil quinientos sures para el pago de intereses vencidos á los tenedores de bonos fiscales, y tres mil doscientos restantes para la amortización de ocho bonos que se han sorteado.—Sirvase US. ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.—Dios guarde á US.—F. E. Terranova".

Lo comunico á US. H. para que lo haga trascendental á S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US. H.—M. Jaramillo.

ESTADO DEL "BANCO DEL ECUADOR", EN SEPTIEMBRE 30 DE 1887.

	Activo.
Caja:	
En plata y oro sellados. . . . .	720.297.69
En letras por cobrar. . . . .	9.028.53
En billetes del Banco Internacional. . . . .	17.190. . . . . 747.418.22
Inventario. . . . .	46.841.60
Gobierno del Ecuador. . . . .	818.135.49
Cartera. . . . .	2.274.441.67
Cuentas corrientes deudoras. . . . .	38.733.99
Cuentas corrientes, bonos y depósitos en el extranjero. . . . .	1.778.374.62
Municipalidad. . . . .	80.800. . . . .
Bonos 10 0/0 Gobierno del Ecuador. . . . .	52.560. . . . .
Cédulas del Banco Terrenal. . . . .	11.900. . . . .
Gastos generales. . . . .	23.095.03
Diversos deudores y acreedores (saldo). . . . .	27.433.47
	S. 5.892.732.09

Pasivo.

Capital pagado. . . . .	S. 1.200.000. . . . .
Fondo de reserva. . . . .	200.000. . . . .
Fondo para Anticipos. . . . .	35.642.85
Billetes en circulación. . . . .	2.218.802.80
Depósitos:	

A la vista S. . . . .	38.172.72
plazo. . . . .	1.419.249.10
Eucuentas corrientes acreedoras. . . . .	622.602.83 2.080.018.60

Descuentos. . . . . 158.267.79

S. 5.892.732.09

S. E. á O.

Guayaquil, Octubre 1º de 1887.

Por el Banco del Ecuador, E. M. Arsenena.—C. A. Aguirre, Gerentes.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2ª 15ª DE JULIO DE 1887.

Presidencia.

17 decretos, mandando agregar varios documentos á las cuentas.

4 id. concediendo varias revisiones.

5 id. mandando pasar las cuentas á las Salas para su juzgamiento.

8 id. ordenando el examen de varias otras á los Sres. Revisores, y lo conexas con la correspondencia oficial.

1ª Sala.

El Sr. Ministro Presidente Dr. D. Miguel Rgas, sentenció la cuenta de la Colecturía de Callo, á cargo del Guarda Sr. Manuel Vivar, por el año 1882, sin alcance alguno; la de la Colecturía fiscal de Yaguachi, á cargo del Sr. Enrique Amador, por el año 1878, con el alcance de \$ 2.12 centavos en contra del rindente; las de la Administración de correos del cantón Gualaceo, á cargo del Sr. Juan J. López, en el año 1878, y al del Sr. Francisco Pinto, por el de 1879, con el alcance de \$ 0.10 en favor del rindente en la primera y sin alcance alguno en la segunda.

2ª Sala.

El Sr. Ministro D. José M. Alvear sentenció la cuenta de la Tesorería fiscal de Imbabura, á cargo de los Sres. Julio Prado y Joaquín Morán, en revisión, por el año 1884, con el alcance de \$ 4.148.73 en contra de los rindentes.

3ª Sala.

El Sr. Ministro D. Quintiliano Sánchez sentenció las cuentas de la Colecturía fiscal de Machala, de Abril á Diciembre de 1884 y por todo el año 1885, á cargo del Sr. José Pérez Santander, sin alcance alguno; la del mismo ramo del cantón Babahoyo, á cargo del Sr. General D. Reynaldo Flores, de Enero á Octubre de 1885, sin alcance alguno; en revisión, la del cantón Santa Elena, de Enero á Abril de 1876, á cargo del Sr. Luis Pimentel Molesina, con el alcance de \$ 184.95 á favor del rindente, y la de Portoviejo por el año 1885, á cargo de D. Angel Pinoargote, con el alcance de \$ 1.25 en contra del rindente.

4ª Sala.

El Sr. Ministro D. Vicente Viteri sigue juzgando la cuenta de la Aduana de Guayaquil, á cargo de los Sres. Luis F. Carbo y Julio A. Robinson, por el año 1882 y 9 días de Enero de 1883.

Revisores.

El Sr. Juan J. Martínez, informó en la cuenta de la Administración de correos de Latacunga, á cargo de los Sres. Ramón Izurieta y Camilo Proaño, de Enero á Octubre de 1885; en las del mismo ramo del cantón Gualaceo, á cargo del Sr. Juan J. López, por el año 1877; al del Sr. Adolfo Viteri por los años 1880, 81 y 82; y las de la Colecturía fiscal de Yaguachi por el año 1882, á cargo del Sr. Francisco G. Fálquez y al del Sr. Miguel Molina, de Abril á Diciembre de 1883.

El Sr. Estuardo M. Jaramillo entregó con informe la cuenta de la Aduana de Guayaquil á cargo de los Sres. José T. Noboa y José J. Olmedo, de Octubre á Diciembre de 1883.

El Sr. Miguel Alvarado sigue glosando la cuenta de la Tesorería fiscal del cantón Guayas, á cargo de los Sres. Simón Amador y Vicente Martín, por el año 1882.

El Sr. Alejandro Avilés, informó en las cuentas de la Colecturía fiscal de Zaraguro por el mes de Marzo de 1883, á cargo del Sr. Casimiro Salinas, en las correspondientes á los años 1884 y 85, á cargo del Sr. Felipe Jaramillo; en las del mismo ramo del cantón Calvas, al del Sr. Demetrio Torres, de Abril á Setiembre de 1883 y al del Sr. Salvador Ocampo, por los años 84 y 85.

El Sr. Avelino Vaca Pallares informó en las cuentas de la Colecturía fiscal del cantón Calvas, á cargo del Sr. Manuel Jiménez por el año 82 y de Enero al 20 de Febrero de 1883; y examina, en revisión la de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de Marzo á Diciembre de 1884, á cargo de los Sres. Joaquín Pozo y Miguel Alvarado.

El Sr. Antonio Alarcón, en la cuenta de la Aduana de Caraquez, de Julio á Diciembre de 1883, á cargo del Sr. Rafael Alvarez; y en la del puerto de Manta, á cargo de los Sres. P. M. Balda y Mariano Santana.

El Sr. Vidal Alava en la cuenta de la Tesorería municipal de Zaruma por el año 1880, á cargo del Sr. Manuel J. Astudillo, y examina la correspondiente al año 1882, á cargo del Sr. Eloy Astudillo.

El Sr. Joaquín Ordóñez, en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Paltas, á cargo del Sr. José R. Moreno por el año 1881, de Abril á Diciembre de 82, á cargo del Sr. Octavio Paz, y por el año 84, al del Sr. Pablo Loaiza, y examina la correspondiente al año 1885, á cargo del mismo rindente.

SECRETARÍA.

Comunicaciones oficiales.

Al Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Que no se puede emitir el informe pedido en la solicitud del Sr. Manuel Anzotegui por no haberse presentado la cuenta de la Tesorería fiscal del Guayas por el año 1875.

Al Ministerio de Hacienda.

Acompañando el cuadro de los trabajos de la oficina en la 1ª quincena de Junio próximo pasado.

Id. las copias de las partidas y documentos solicitadas en oficio de 20 del presente, nº 91.

Transcribiendo el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Revisor Antonio Alarcón, en la cuenta de la Tesorería de Hacienda de esta provincia por Enero de 1886, á cargo del Sr. Miguel Alvarado, y el decreto por el que se concede dicha revisión.

Que se va á someter á votación la reforma del art. 13 del Reglamento interior de este Tribunal.

GOBERNACIONES.

A la del Careli.

Remitiendo nueva copia de las glosas hechas en la cuenta de la Administración de Correos de ese cantón á cargo del Sr. Francisco Acosta, á fin de que sea notificado.

A la de Imbabura.

De cuenta del curso que se ayan dado á las glosas que recayeron en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, á cargo del Sr. Miguel Páez, por el año 1880 y que se remitieron en Mayo de 1887.

A la de Pichincha.

Se le remite la nueva glosa hecha por la Sala en la cuenta de la Colecturía de la Universidad por el año 1885, para

que sea notificado el rindente; y ordene al Señor Rector que remita una razón de los censos con que cuenta ese Establecimiento.

A la de León.

Van las glosas hechas en la cuenta de la Administración de Correos de ese cantón, á cargo de los Sres. Ramón Izurieta y Camilo Proaño, de Enero á Octubre de 1885, para los efectos consiguientes.

Se han mandado agregar á la respectiva cuenta las contestaciones dadas por el Sr. Manuel Cadena, á las glosas que recayeron en la cuenta de la Tesorería de Hacienda de esa provincia por el año 1884.

A la de Tungurahua.

Se le devuelve con la respectiva anotación los nombramientos que al efecto se han remitido.

Se han mandado agregar á la cuenta correspondiente, los documentos que han venido anexos al oficio de 29 del presente, nº 38.

A la de Chimborazo.

No puede resolverse la solicitud del Sr. Juan G. Nájera, por no existir en este Despacho los documentos á que ella se refiere.

A la de Bolívar.

Se ha recibido el cuadro de las escrituras que se han celebrado en el cantón San Miguel durante el 1º semestre de este año.

Se le remiten nuevas copias de las glosas hechas en la cuenta de la Administración de correos del expresado Cantón, á cargo del Sr. Daniel Paz y Miño, de Febrero á Diciembre de 1877 y de Enero de 1878 á Febrero de 79 para la respectiva notificación.

Sa han recibido las contestaciones dadas por el Sr. Luis Lemus Chaves, á las glosas que recayeron en la cuenta de la Colecturía del Colegio de esa ciudad, de Octubre de 82 á Mayo de 83.

Se le remite copia de otra observación más, hecha por el Revisor en la cuenta ultimamente expresada, para la notificación correspondiente.

Se ha concedido á solicitud del Revisor Sr. Vidal Alava que se abra á tercer juicio la cuenta de la Colecturía fiscal del cantón Guaranda por el año 1881, á cargo del Sr. Honorio Pozo.

A la del Azuay.

Se le devuelve con la correspondiente anotación el despacho de Teniente Coronel graduado de infantería, conferido al Sr. Julio Palacios.

Que se le remiten las glosas hechas en la cuenta de la Administración de correos del cantón Gualaceo, por los años 1881 y 82, á cargo del Sr. Adolfo Vélez, para su respectiva notificación.

Dando razón de los alcances que han resultado á favor del Sr. Pedro J. Larriava, Administrador de la Estafeta de Paute en los años 1880 y 82.

(Continuad.)

MINISTERIO DE GUERRA.

República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, Octubre 12 de 1887.

Circular, número 27.

A los Señores Comandantes Generales de Distrito.

Celoso S. E. el Presidente de la República de la honorabilidad y buen nombre de los militares que pertenecen al Ejército, en cualquiera condición, ha tenido á bien disponer, que U.S. nombre al Jefe ú Oficial más caracterizado de los cuerpos de inválidos y retirados, respectivamente, para que cada mes y en calidad de fiscal, dé cuenta de los individuos que se entreguen al abominable vicio de la embriaguez, á fin de que estos sean

castigados conforme al art. 60 de la ley "Orgánica" militar.

Dios guarde á U.S.—Por ausencia del Ministro de Guerra, el de Hacienda, *Vicente Lucio Salazar*.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, á 6 de Octubre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Guerra y Marina.—Quito.

Con fecha 1º del mes en curso y bajo el núm. 231, me dice el Sr. Jefe Político de Vines:

"Con fecha 26 del mes anterior, el reciento del 'Canje', de esta jurisdicción, ha sido allanado por el montero Juan Miguel Triviño, al mando de una partida armada, así como el de 'Bebo' en la jurisdicción de Daule, limitrofe con este cantón, en los cuales, después de cometer depredaciones, han capturado á los ciudadanos propietarios Ildefonso M. Vargas y Manuel Pio Muñoz.—En virtud de este incidente, mandé gente armada en persecución, sin haber podido darles alcance; pero hoy ha llegado á mi conocimiento que el primero ha regresado á su domicilio, por haberse fugado, y el segundo, mediante el rescate de quinientos pesos. Lo pongo en conocimiento de U.S., á efecto de que se sirva tomar en consideración estos incidentes.—Dios guarde á U.S.—Santiago Leonte Ubilla".

Lo que á bien tengo comunicar á U.S. H. para su conocimiento, pero aunque sucedan iniciaciones de revolución, no dude que esta provincia siempre prevalecerá sosteniendo sus fueros.

Dios guarde á U.S. H.—S. Baquerizo Noboa.

Son copias.—El Subsecretario, *José Javier Guevara*.

INSERCCIONES.

MANIFESTACIÓN.

La palabra verdadera y persuasiva es hija del corazón sincero. Así es, en la realidad, la que empleamos para manifestar la cima de gratitud de todos los jóvenes artesanos suscritos—gratitud dirigida á los Señores Gobernador de esta Provincia, Subdirector de Instrucción Pública y Director de Policía; por la decisión de estas autoridades en favor de nuestro deseo que, para conseguirlo, hemos trabajado mucho, sólo animales del interés de dar realce á nuestro gremio y de proporcionar medios de adelanto á todos los demás artesanos estudiosos. Bajo tan importantes auspicios y guiados por el hábil profesor Sr. Teniente Coronel José María Rivadeneira, fácilmente andaremos el camino que vamos á principiar, y no dudamos llegar al grado de instrucción que habemos menester para ser, un día, artesanos por principios.

Señor Gobernador de esta provincia. Los artesanos suscritos ante U.S. respetuosamente solicitan: que se sirva disponer les sea conferida á continuación por Secretaría, y en copia auténtica, la resolución y solicitud que hicieron pidiendo permiso, á fin de reunirse, en clase, para el aprendizaje del dibujo lineal. Para conseguirlo

A U.S. suplican se digne decretar según lo desean.

Quito, 29 de Setiembre de 1887.

*José María Parreño, José M. Berdeso, Darío Albuja, Mariano Albuja, José María Cisneros.*

Gobernación de la provincia.—Quito, Setiembre 29 de 1887.

Confírase por Secretaría las copias solicitadas.—BUSTAMANTE.—Casares, Secretario.

El Secretario que suscribe, en cumplimiento del decreto precedente, certifica legalmente: que la solicitud y resolución á que aluden los peticionarios, son del tenor siguiente:

"Señor Gobernador de esta provincia.—Los suscritos, ante U.S. con el mejor acatamiento solicitan: que su integridad se digne concederles el permiso respectivo para poderse reunir, y recibir, en clase, lecciones de dibujo lineal relativo á carpintería, bajo la dirección del Señor Teniente Coronel José María Rivadeneira; quien ha ofrecido gratuitamente prestarse para esta enseñanza, como lo ha hecho á los hojalateros y en algunas escuelas primarias de niñas de esta Capital.—A fin de alcanzar esta gracia, á U.S. suplican se sirva decretar en pró de su petición.—Quito, veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Antonio Villagrán, José María Berdeso, Darío Albuja, Daniel Cevallos, José María Parreño, José María Cubi, José M. Cisneros, Rafael Flores, Vicente Flores, Luis Flores, Alejandro Cevallos, Mariano Albuja, Alejandro Casares, Manuel Velasquez, Ignacio Zaldamibe, Ricardo González, Camilo Reyes Vivas, Vicente Garzón de Espín, Miguel Navas, Mariano Cabos, Francisco Velasquez, Eloy Aguirre, Cesar Castañeda, José Marcellino, Manuel Parra, Antonio Yanes, Juan Montenegro, Manuel Sánchez, Luis Pazmiño, Nicamar Benalcázar, Francisco Bedón, José Luis Almeida, Luis Fernando Salazar, Darío Lastra, Gerónimo Díaz, Daniel Cadena, José María Pérez, Amable Federico Villavila, José Miguel Páez, Andrés Albuja, Julián Mosquera, Miguel Alvarez, Andrés Zapata, Miguel Miño, Antonio Suárez, Miguel Mora, Mariano Ordóñez, Nicolás Araujo, José Antonio Guerrero, F. Darío Lastra, Manuel Velastigui, Vicente Villavicencio, Froilán Morales, Reinaldo Ferrer, José Joaquín Avila, Francisco Díaz, Alejandro Sierra, Domingo Cevallos, Flavio Solís, Gabriel Díaz, César Grijalva, Ramón Flores, Darío Rengifo, Miguel Díaz, Francisco Benítez, Alejandro Aguilera, Joaquín Antonio Arboleda, Luis Genaro, Julián Márquez, Manuel Urgelés, Manuel Miranda, Antonio Yanes, Miguel Chaves, José Almeida, Daniel Cadena, Manuel Reyes, Manuel Andrade, Vidal Recalde, Toribio Alencastro, José Cabrera, José María Naranjo, Vicente Piedra, Belisario Redín, Julián Corella, Manuel Molina, Daniel Piedrahita, Serafín Tinajero, Julio Tovar, Miguel Zurita, Manuel Andrade C., Antonio Calero, Ignacio Mera, J. Antonio Arboleda, Manuel Guevara, Luis Mera, J. Manuel Buenaño, Rafael Salazar, Benjamín Hidalgo, Ignacio Arias.

"Gobernación de la provincia.—Quito, á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—"Debido los Gobernadores fomentar los conocimientos útiles, *muuy especialmente* los elementos que más se adaptan á todas las clases del pueblo", art. 38.—Nº 9º de la Ley de Régimen Administrativo Interior—y, siendo no sólo útil sino digno de todo encomio el fin que se proponen los que suscriben esta solicitud; concedéscles el que se reúnan en clase, para recibir la indispensable instrucción de dibujo lineal que cederá en progreso de su arte.—Mariano Bustamante.—El Secretario, Andrés Casares".

Es copia del original que se halla en el archivo de la Gobernación; y para los efectos legales firma la presente, en Quito, á 29 de Setiembre de 1887.

*Andrés Casares.*

Señor Subdirector de Instrucción pública.

El suscrito, á nombre de todos los artesanos constantes de la copia auténtica, que tengo á honor adjuntar á la presente, á U. pide: que á continuación de la presente se sirva dar el pase, para que el Sr. Teniente Coronel José María Rivadeneira, pueda dirigir la clase de dibujo lineal; y con dicho pase se sirva devolver original ésta y la copia citada. Quito, 29 de Setiembre de 1887.

Subdirección de Estudios de la Provincia.—Quito, Setiembre 30 de 1887.

El artículo 79 de la Ley de Instrucción Pública, impone a los Subdirectores el deber de apoyar y promover el establecimiento de escuelas dominicales, de artes y oficios. En consecuencia, y siendo además importante y patriótico el empeño de los ciudadanos que forman el numeroso gremio de carpinteros, se autoriza al Sr. Comandante D. José María Rivadeneira, para que pueda dirigir la clase de dibujo lineal, siendo esta ocasión para elogiar los importantes servicios que, de tiempo atrás, viene prestando gratuitamente a la instrucción pública el abnegado y laborioso Sr. Comandante Rivadeneira.

Roberto Espinosa.

El Secretario, José M. Casares.

1 Dirección de Policía.—Quito, 30 de Setiembre de 1887.

Habiendo solicitado la sociedad del Gremio de carpintería, se le conceda el permiso para tener sus reuniones, en que se trate de los adelantamientos del arte; y como su parte principal es el dibujo lineal; se han puesto bajo la dirección del Señor Comandante D. José María Rivadeneira. Esta autoridad dando las gracias a su hábil profesor y al gremio, les concede el permiso solicitado.

Jorge Villavicencio.

## Historia de la fundación de Quito.

(Conclusión).

Y habiéndose restituido a su patria, Popayán, consiguió las sagradas órdenes de mano del Ilmo. Señor Dr. D. Juan Gómez de Frías su Obispo, y después su predecesor: hizo cura y vicario de la ciudad de Nueva Segovia de Coloto, que obtuvo tres años y después de ellos fue promovido cura y vicario de la ciudad de Buga y comisario de la Santa Cruzada, por el año de 1728, en cuyos empleos manifestó su literatura, juicio, madurez y prudencia, ensayándose ya para el báculo pastoral, como escogido por el Señor para uno de los más celosos pastores de su grey, teniendo continuamente presente el celo de la honra de Dios: con cuyo conocimiento fué presentado por la majestad del Señor D. Felipe V, maestro escuela de la iglesia de Popayán, que sirvió adornado con el mando de provisor y vicario general de ese obispado, desempeñando la confianza que hizo su pariente el Ilmo. Señor Dr. D. Francisco José de Figueroa, quien lo consagró Obispo de Santa Marta, el año de 1743, a 28 de Octubre, día de los Señores Apóstoles Simón y Judas, en cuyo día celebraba con lágrimas de devoción su aniversario, en virtud de merced que S. M. le hizo a 25 de Marzo de dicho año. Y el día 17 de agosto de 1746 fué promovido Obispo de Quito, y habiendo renunciado repetidas veces, no le admitió la majestad del Señor D. Fernando VI, y en su observancia llegó a la ciudad de Pasto de este obispado, por Marzo de 1749, donde principió las primicias de su piedad y celo reedificando el monasterio de monjas, que encontró casi arruinado, gastando 18 mil pesos en su reparo y reedificación, aumentándoles haciendas y poniendo en orden la vida monástica, que cuidó hasta la muerte con el anual socorro de vestuarios y limosnas: hizo reglas de buen gobierno de su persona y familia, siguiendo la vida de su patrón San Francisco de Sales, y de real orden de S. M., acompañado de su santo celo entró a la montaña de Barbacoas, Iscuandé, íslas de Tumaco, y anduvo toda esa costa, acompañado de celosos misioneros; que anunciaban el temor de Dios; y concluida su visita, salió por Lacha a la villa de Ibarra por Octubre de 1749 y el día 6 de Diciembre de dicho año, entró a su capital de Quito, donde residió ha-

ta 24 de Agosto del subsecuente año de 1750, entendiendo en las provisiones de las canongías, doctoral y penitenciaría, y varios curatos vacantes, que los proveyó en sujetos dignos del ministerio pastoral, empezando por esta causa a tener encuentros con los magistrados, y demás sujetos que hacían empeños por sus parientes: pero su celo sólo miró al honor de Dios y utilidad de las iglesias, cuyo cuidado le hizo que saliese a concluir su visita eclesiástica de las provincias de los Pastos, villa de Ibarra, y asiento de Otavalo, el dicho día 24 de Agosto, publicando unas ordenanzas en fuerza de constituciones sinodales, con consulta del venerable Dean y Cabildo, y consentimiento de las curas para el mejor régimen del estado clerical, y oficio pastoral. Y habiéndose restituido a su capital, ardiendo su corazón, el que nunca lo tuvo quieto sino ocupado en el honor de la Suprema Majestad Divina, salió de Quito para su visita de las provincias de Latacunga, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja, Zaruma, Puertoviejo, Guayaquil y Chimbo, adelantando la santa misión para preparar los ánimos de los fieles al conocimiento de Dios, y de su santo temor, y sin dejar rincón, montes, sierras, mares, ríos ni peligros, visitó todos los pueblos de sus respectivos partidos, confiriendo a millares de almas el sacramento de la Confirmación, con admiración y asombro de los habitantes, que nunca habían conocido Obispo, y si se tenían noticias del nombre, hubo lugares donde presumían era espíritu y no hombre: fervoroso este celoso prelado, corrigió curas, castigó delincuentes, remedió daños, y en fin la gloria de Dios que abrazaba su corazón, descando con lágrimas morir por su amor, remediando juntamente cuantas necesidades encontraba en los lugares, así en mendigos, como en necesitados, pues aquellos cortos derechos a que redujo la visita eclesiástica, que en otro tiempo eran pingües, los refundió en los mismos lugares a beneficio de religiosos y pobres, aumentando con largueza este socorro aun de sus rentas, deseando no afigir al prójimo, sino ayudarlo a su alivio, de que nacía en todos amor con respeto y reverencia. En esa visita encontró, como en la de Iscuandé, con la isla de Tumaco, necesidad de curas, en una reducción de indios en la costa de Cobo, pasado con el nombre de Tosagua, en que proveyó cura, fabricando iglesia y vistiendo su sacristía a su costa. Sacó cierta niña que habiendo tomado el estado matrimonial, no quiso después seguir a su consorte, y temía fuese ofendido Dios, y la encerró en los claustros de Riobamba, donde con cuantiosa asistencia profesó de religiosa, y murió con buenas señales de su salvación, admitiendo en su lugar otra hermana que convertida a Dios no quiso salir de la ciudad. Ordenó de sacerdote al marido de aquella, y confiriéndole beneficio para su congrua sustentación. A la doncella que este celoso prelado encontraba digna de velo para desposarse con Jesús, y a su costa con ansia y desvelo la recogió a los claustros, nominándose en tiempo de su gobierno diez monjas remediadas con decencia y descanso, anhelando a que otras siguiesen esta senda en que si reparo gastaba mucho más de lo que sufragaba sus rentas; digan los libros de cuentas de sus criados y confidentes, que a su nombre, sin que el suyo fuese oído, se distribuían semanas, mesadas y continuos socorros, de vestuarios y limosnas, previniendo con seriedad que de ningún modo se supiese quien sufragaba estos socorros; por esto lo tenían los vulgares, y aun los discretos de mala inclinación por sedicioso, y nada limosnero, hasta que con su muerte se desengañaron, y hoy lloran y sienten su falta, aun sus adversarios, de quienes los buenos son perseguidos en recompensa del celo con que procuran impedir el pecado. Este punto es inagotable, y sólo quien de tan cerca miró las acciones de este celoso prelado, puede considerar quien fué, remitiéndome al bosquejo con que lo dibujaron los insignes predicadores de sus honras. Habiendo tardado dos años en esta fatigosa visita, y el conocimiento de la dilatada grey que gobernaba, y que

no podía cumplir con su obligación pastoral, repetidas veces renunció en las reales manos de S. M. el cargo, y no teniendo efecto su aceptación, propuso al Señor D. Fernando VI la división de este obispado, designando para cabeza y nueva catedral la ciudad de Cuenca, agregando por sus límites y jurisdicción, las de Loja, Guayaquil, Puertoviejo, y Villa de Zaruma, desde el río de Pomacocha de la provincia de Alausí, la vuelta al río de Coloma y pueblo de Ojiba, haciendo un plan verdaderamente bello del bien estar de las almas, como fué aceptado su informe el año de 1752, en el real y supremo consejo de Indias, pues sólo lo hizo y deseó por el bien espiritual de las almas, y que éstas fuesen socorridas con frecuencia por el prelado que vivía tan retirado. Conclusa esta visita, llegado a su capital, caminó sin más descanso que el de cinco meses a las provincias de Pasto y sus adyacentes, en continuación de sus visitas y misiones, y vuelto a Quito, tomó por Febrero de 1755 su segunda derrota para las otras provincias antecedentes, donde gastó dos años y un mes, y hallándose en la ciudad de Cuenca, llegó la dolorosa noticia de los terribles y espantosos temblores de tierra y terremotos con que castigó Dios a Quito, el Lunes 28 de Abril de aquel año y sus siguientes días, de que durará su memoria, que afigió su corazón, principalmente con la noticia de que las religiosas de todos los monasterios habían desamparado sus claustros derramando copiosas lágrimas, disponiendo prontamente su remedio al recogimiento por medio de su provisor remitiendo dos confidentes criados suyos con cinco mil pesos que pidió prestados a la iglesia de Cuenca para su socorro, y hasta ver reducidas a las esposas de Cristo a sus claustros no aquietó su corazón, y vueltos sus criados con esta noticia, prosigió su visita autorizándola con las misiones y celo de la honra de Dios, dejando, como siempre, sacerdotes en los lugares que los ordenaba, para el servicio de las iglesias y beneficio de las almas. Frequentaba de ordinario el Sacramento de la Penitencia con lágrimas antes de celebrar, y más repetía por modo de confesión general, deseoso siempre de no ser reprehensible en el juicio de Dios. Cercano a su muerte lo predijo muchas veces a sus familiares y confidentes figurado como profecía a su sucesor que en mucha parte se había verificado, según se ha visto. Llamó el Señor a juicio a tiempo que tenía remediadas muchas cosas, y a vísperas de su tercera visita, y el celoso provisor de abrir un camino desde Puertoviejo a Quito, por el cerro del Corazón, de Machachi. Murió lleno de merecimientos, lunes 12 de Marzo de 1759, a las dos de la mañana, de 59 años 4 meses y 10 días de edad, pobre, endeudado con más de 40 mil pesos que había socorrido, y con su muerte fueron descubiertas sus virtudes, y llorado aun de sus adversarios.

El 19 fué el Ilmo. Señor Dr. D. Pedro Ponce Carrasco, clérigo, natural de la Puebla de Guzmán, en el arzobispado de Sevilla. Vino a la isla de la Habana en compañía del Ilmo. y Rmo. Señor Dr. Fr. Juan Lazo, franciscano, quien lo hizo cura y después su provisor, y a su pedimento su Obispo auxiliar. Fué consagrado Obispo de Adramite en Africa. El Señor D. Carlos III que Dios prospere lo presentó por Obispo de Quito con fecha 23 de Febrero de 1763 y llegó a su capital el día 4 de Setiembre de 1764 donde residió sin salir fuera a visita ni otro acto. En el gobierno de este prelado se han experimentado varias fatalidades de pestes, temblores, reventanzas del volcán de Cotopaxi, y al alzamiento de la plebe en los días 22 de Mayo, y 24 de Junio de 1765 tan sonado y digno de castigo por su insolencia. Y la expatriación de los jesuitas el día 20 de Agosto de 1767. Murió sábado 28 de Octubre de 1775 a las cuatro de la tarde a los 14 días de enfermedad de cólico y otros males agregados, de edad de 76 años y 4 meses.

El 20 fué el Ilmo. Señor Dr. D. Blas Sobrino y Minaya, clérigo, natural de la villa de Urene en el obispado de Plasencia en Castilla la vieja, donde nació el 17

de Enero de 1725 de novilísima estirpe. Fué Canónigo de la catedral de Zamora, vicario general y visitador de este, y del de Oviedo; insigne jurista, de genio amable, cortésano y misericordioso, y por estas propiedades dignas de un amante prelado, era apreciado y amado de su grey. Fué presentado Obispo de Cartajena de Indias por la majestad del Señor D. Carlos III, gobernó su catedral con acierto y aplauso. Fué ascendido a Quito y confirmado por la santidad de Pío VI actual pontífice romano a 16 de Diciembre de 1776, habiendo gobernado Cartajena sólo seis meses. Llegó a Guayaquil el día 12 de Abril de 1777, y el 4 de Mayo llegaron sus poderes al Señor Dean, Marqués de Solanda. Publicáronse las bulas el 24 de Agosto y llegó a su capital, martes 9 de Setiembre de 1777. Gobernó su grey el espacio de 12 años atendiendo sus necesidades sin distinción de persona. Sin embargo de venir gastado en su costoso viaje, dió orden a su mayordomo señalase cuatro días a la semana en los que concurrían los innumerables mendigos que hambrientos buscaban de su misericordia el alivio, y se les sufragaba sin distinción ni clase, medio real a cada uno, hasta el año de 1786 en que a esmero de su clemencia se estableció casa de hospicio en el colegio de Noviciado de los expatriados del nombre de Jesús, en cuya refacción gastó número crecido de pesos señalando para la mantención de los pobres 2.600 pesos de sus rentas, fuera de algunas limosnas que los fieles contribuían ejemplo de su piadoso prelado, continuando anualmente con 2.000 pesos hasta la división del obispado, desde lo que ha contribuido hasta el presente con 1.000 pesos, añadiendo a esto el bien espiritual y temporal de sus pobres feligreses a quienes señaló capellanía rentado; visitó a los pobres desahucados y continuamente socorrió a cuantos concurrían a su palacio, lleno de misericordia.

Ha llegado este Ilmo. prelado con tanta prudencia, juicio y entera aín a pesar de algunos que han mirado sus nobles acciones con corazones dañados, aprehensibles en el juicio de Dios, y de los hombres de buena voluntad, pues conociendo su imparcialidad lo destinó el rey a pedimento de la familia Seráfica por Presidente del capítulo provincial de esta provincia de Quito, en cuya comisión manifestó más su prudencia y afabilidad, reduciendo a paz las turbaciones que ocasionaban los individuos de esta ilustre religión. Observando esta real orden, y recogido en el convento con las modestias religiosas, sin la autoridad de su empleo y dignidad, hizo la elección de provincial en el Reverendo Padre Fray Cristóbal Romero, europeo, que pertenecía su alternativa con paz, y gusto de sus vocales, y entera comunión en Agosto de 1783.

Hallándose gustoso con su gobierno toda la grey, accedió el 16 de Febrero de este año de 1789 la noticia de que se le promovía al obispado de Santiago de Chile donde pasó el 12 de Agosto de 1789.

(De los Documentos Literarios del Perú, colectados y arreglados por el Coronel de Caballería de Ejército, fundador de la Independencia, Manuel de Odróizola.)

## AVISO.

En el mes de Setiembre se convino el Gobierno con el Ilmo. Señor Arzobispo respecto de la adquisición que aquél hace de las tiendas pertenecientes al Colegio Seminario, situadas en la Carrera de García Moreno, bajo los altos del Colegio de San Gabriel, para ampliar con ellas esta casa.—El precio es de 4.000 sucos, pagaderos sin interés por dividendos mensuales de quinientos.